



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 3 4 0

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

TALCA, 0 4 FEB. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008, que modifica el Decreto Supremo N° 414 del año 2006; Resolución Exenta N° 015/1820 de 21 de agosto de 2007 que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de Junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/0985 de 30 de Abril de 2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 10 en su inciso 6° del Decreto Supremo N° 414, modificado por el Decreto Supremo N° 442 autoriza en casos calificados modificar el periodo de funcionamiento de los establecimientos.

2° Que, la I. Municipalidad de Cauquenes, ha solicitado a través de Ord. N° 18233112/2009 enviado a esta Dirección Regional, suspender el funcionamiento de su Jardín Infantil Bellavista de la Comuna de Cauquenes, durante el mes de febrero de 2010.

3° Que, esta Dirección Regional una vez hecho el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, toda vez, que en el mismo establecimiento, se encuentra en ejecución la construcción de una Sala Cuna, además, la suspensión y/o interrupción, se justifica por la baja asistencia pronosticada por la encuesta realizada a los apoderados del Establecimiento.

RESUELVO:

Autorícese, la suspensión y/o interrupción de funcionamiento del Jardín Infantil Bellavista de la comuna de Cauquenes, desde el 1 de febrero al 28 de Febrero del año 2010.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/CCE/PHF/hmd

Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes